



BANCO CENTRAL EUROPEO

20 de marzo de 2003

NOTA DE PRENSA

CUENTAS ANUALES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO DEL EJERCICIO 2002

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha aprobado hoy las cuentas anuales auditadas del BCE para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

El BCE obtuvo en el 2002 un beneficio neto de 1.220 millones de euros, después de pagar 1.141 millones de euros a los bancos centrales nacionales (BCN) en concepto de remuneración de los activos exteriores de reserva transferidos al BCE.

Los ingresos regulares del BCE proceden, principalmente, del rendimiento de la inversión de sus tenencias de activos exteriores de reserva y de su capital desembolsado de 4,1 mm de euros, y desde el comienzo del 2002 de los ingresos por intereses procedentes de su participación del 8% en los billetes en euros en circulación. El BCE obtuvo unos ingresos netos totales por intereses de 995 millones de euros por todos los conceptos, incluidos los 727 millones de euros correspondientes a su participación en los billetes en euros emitidos, frente a los 771 millones de euros del 2001. Por lo tanto, los ingresos netos por intereses, excluidos los procedentes de los billetes en euros, disminuyeron hasta situarse en 268 millones de euros. El motivo principal para esta reducción fue la rebaja de los tipos de interés tanto del dólar estadounidense como del euro a lo largo del año.

Los gastos de administración correspondientes a salarios y gastos sociales, alquiler de inmuebles y bienes y servicios ascendieron a 372 millones de euros, incluidos los costes de 118 millones de euros debidos a que fue el BCE el responsable de correr con los costes de la creación de una reserva estratégica de billetes. Mientras que en el 2001 los gastos ascendieron a 283 millones de euros, habiendo repercutido en ellos de forma significativa los costes en que se incurrió ese año en relación con la Campaña de Información Euro 2002. Los gastos por amortización del activo fijo se cifraron en 18 millones de euros. A finales del 2002, el BCE contaba con 1.105 empleados (79 de ellos de nivel directivo), frente a los 1.043 del año anterior.

De acuerdo con los principios contables del Eurosistema, las ganancias no realizadas en concepto de revalorización de los activos del BCE en divisas y oro, por incremento de los precios de mercado y del tipo de cambio, no se registran como ingresos, sino que se traspasan directamente a una cuenta de revalorización. El saldo de dichas cuentas se situó en torno a los 4 mm de euros, frente a los aproximadamente 9 mm de euros registrados al final del 2001. El factor principal que contribuyó a este descenso fue la depreciación del dólar estadounidense frente al euro en los últimos meses del 2002.

En su reunión celebrada hoy, el Consejo de Gobierno decidió que los beneficios netos del BCE de 1.220 millones de euros se distribuirán como sigue:

	2002	2001
Traspaso al fondo general de reservas	0	364 millones de euros
Ingresos procedentes de la cuota que corresponde al BCE de los billetes en euros en circulación (distribuidos entre los BCN el 3 de enero de 2003)	606 millones de euros	0
Distribuible entre los BCN	614 millones de euros	1.458 millones de euros
Total	1.220 millones de euros	1.822 millones de euros

Las cuentas anuales se incluirán asimismo en el Informe Anual del BCE que se publicará el 29 de abril de 2003.

Notas

1. Normativa contable del BCE: El Consejo de Gobierno del BCE ha establecido unos principios y criterios contables comunes para el Eurosistema, incluido el BCE, de conformidad con el artículo 26.4 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (Estatutos del SEBC). Esta normativa se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea¹. Si bien dicha regulación se basa por lo general en prácticas contables aceptadas internacionalmente, se ha elaborado teniendo especialmente en cuenta las circunstancias específicas de los bancos centrales, por lo que presta especial atención al principio de prudencia, dada la elevada exposición de los bancos centrales nacionales al riesgo de tipo de cambio. La aplicación de este principio de prudencia se refiere, particularmente, al distinto tratamiento contable de las ganancias y las pérdidas no realizadas, a efectos del reconocimiento de ingresos, y a la prohibición de compensar las pérdidas no realizadas en un activo con las ganancias no realizadas en otro. Aunque se exige a todos los BCN que sigan esta normativa en lo que se refiere a la comunicación de sus operaciones como parte del Eurosistema, que se incluyen en los estados financieros consolidados semanales del Eurosistema, los BCN no tienen la obligación de aplicar estos principios en la elaboración de sus propias cuentas anuales, salvo que así lo exija su legislación nacional. Sin embargo, en la práctica, todos los BCN aplican de forma voluntaria prácticamente los mismos principios que el BCE, en la elaboración de sus propios estados financieros anuales.
2. Remuneración de los activos exteriores de reserva transferidos al BCE: El Consejo de Gobierno puede determinar la denominación y remuneración de los activos de los BCN frente al BCE. Con arreglo al artículo 30.3 de los Estatutos del SEBC, el Consejo de Gobierno decidió que estos activos se denominaran en euros, y que se remuneraran diariamente al tipo de interés de la última operación principal de financiación del Eurosistema (el tipo de las operaciones dobles en euros a dos semanas), ajustado para tener en cuenta el tipo de rendimiento cero del componente de oro. En el año 2002,

¹ Decisión del Banco Central Europeo, de 5 de diciembre de 2002, sobre las cuentas anuales del BCE (BCE/2002/11), DO L 58, 3 de marzo de 2003. Esta Decisión entró en vigor el 1 de enero de 2003 pero se aplica también a la elaboración del balance anual y a la cuenta de pérdidas y ganancias del BCE correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Las revisiones de los principios contables en años anteriores no son significativas.

esta remuneración se tradujo en unos gastos por intereses de 1.141 millones de euros.

3. Distribución de beneficios: De conformidad con el artículo 33.1 de los Estatutos del SEBC, se puede transferir al fondo general de reserva hasta el 20% de los beneficios de cada año, con un límite equivalente al 100% del capital del BCE. Los beneficios netos restantes se distribuirán a los BCN, como accionistas del BCE, en proporción a sus acciones desembolsadas. El Consejo de Gobierno ha decidido no transferir ninguna parte de los beneficios netos del ejercicio 2002 al fondo general de reserva.
4. Distribución de los ingresos del BCE procedentes de los billetes en euros en circulación: Los ingresos del BCE procedentes de los billetes en euros en circulación se deben íntegramente a los BCN en el mismo ejercicio en que se devengan y han de distribuirse a los mismos en proporción a sus acciones desembolsadas del capital suscrito del BCE² separadamente del dividendo ordinario. Si el Consejo de Gobierno así lo decidiera, este dividendo a cuenta de los ingresos puede reducirse en relación con los gastos en los que hubiera incurrido el BCE debidos a la emisión y al manejo de billetes en euros, o si los beneficios netos totales del BCE durante ese ejercicio son inferiores a los ingresos procedentes de los billetes en euros. En el ejercicio 2002, se abonó un único dividendo a cuenta de 606 millones de euros el segundo día hábil del 2003, reducido en la cantidad total a la que ascendieron los costes de producción de billetes en los que incurrió el BCE relativos a la creación de las reservas estratégicas de billetes en euros del Eurosistema. A partir del 2003, las distribuciones provisionales de dividendos a cuenta por este concepto se llevarán a cabo generalmente tras el final de cada trimestre.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente

² Decisión del Banco Central Europeo, de 21 de noviembre de 2002, sobre la distribución de los ingresos del Banco Central Europeo procedentes de los billetes en euros en circulación a los bancos centrales nacionales de los Estados miembros participantes (BCE/2002/9), DO L 323, 28 de noviembre de 2002.